



I: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 2.310.-**

SAN BERNARDO, 22 de Febrero de 2012.

**VISTOS:**

- El Informe Social emitido por Consultorio Carol Urzúa, de fecha 01 de Febrero de 2012, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido a la señora Violeta Yolanda Catril Navarrete, domiciliada en Pedro Lagos N° 630, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de SÍNDROME TÚNEL CARPIANO;

- La orden de realización examen de la Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo, solicitando realización de EXAMEN;

- El presupuesto de Clínica Avansalud;

- La Referencia de Salud N° 121, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 323, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de Febrero de 2012, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 20 de Febrero de 2012;

- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**D E C R E T O:**

1°.- Páguese directamente a Clínica Avansalud S.A., RUT N° 78.040.520-1, la suma de \$ 48.000.- IVA incluido, para la realización de EXAMEN, destinado a la señora Violeta Catril Navarrete.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GLORIA PAMELA GONZALEZ JEREZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

  
ALEXIS BECERRA HUAIQUIÁN  
ALCALDE (S)